

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 23 NOV 2021

VISTO las Notas N° 031/21 y N° 33/21 – LETRA: CEMU presentadas por la Asociación Civil Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración económica para solventar gastos que demanden la compra de DOS (2) puertas de salida de emergencia para la sede de dicha Asociación Civil.

Que la suscripta accedió a colaborar en conjunto con los Legisladores y Legisladoras integrantes de la Cámara, con la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), a favor del Tesorero de la Asociación Civil Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, Sr. Daniel Eduardo ARIAS, D.N.I. N° 14.941.351.

Que la suma dispuesta en el párrafo precedente, deberá imputarse por un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada uno, a las partidas presupuestarias de los Legisladores Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, Mónica ACOSTA, Federico GREVE, Pablo Daniel RIVAROLA, Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, Federico SCIURANO, Damián LÓFFLER, Pablo VILLEGAS, Ricardo FURLAN, Federico BILOTA IVANDIC, Andrea FREITES, Myriam Noemí MARTÍNEZ y la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a la partida presupuestaria de quien suscribe.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 521/20 se establece el procedimiento alternativo que permite diligenciar los trámites administrativos durante la Emergencia Sanitaria.

Que la documentación que sustenta el presente acto administrativo, queda a resguardo de quien suscribe, mientras dure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20, Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21 y Resolución L.P. N° 246/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 255/21.

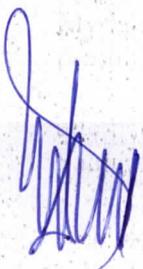
Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma TOTAL DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), a favor del Tesorero de la Asociación Civil Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, Sr. Daniel Eduardo ARIAS, D.N.I. N° 14.941.351; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada uno, a las partidas presupuestarias de los Legisladores Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, Mónica ACOSTA, Federico GREVE, Pablo Daniel RIVAROLA, Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, Federico SCIURANO, Damián LÓFFLER, Pablo VILLEGAS, Ricardo FURLAN, Federico BILOTA IVANDIC, Andrea FREITES, Myriam Noemí MARTÍNEZ y la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a la partida presupuestaria de quien suscribe.

ARTÍCULO 3°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la Cuenta Corriente del Banco de Tierra del Fuego N° 00018101067-00 - C.B.U. N° 2680000601020181010677, a nombre de la Asociación Civil Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° 2° y 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR la documentación establecida en la Disposición S.A. N° 521/20 por vía electrónica, dejando constancia que la documentación original estará a resguardo de la suscripta, hasta la remisión de los originales a la Secretaria Administrativa, en los términos de la Disposición mencionada.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0620/21

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo